



AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE INICIO DE OBRA A 02 CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121

COYHAIQUE, 17 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16/2022 (V. y U.), que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°365 de fecha 25 de marzo de 2025 del Director (S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de para el inicio de obras de 02 certificados individuales de subsidio, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución N° 689 (V. y U.) del 14 de mayo de 2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda , del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a acondicionamiento térmico de viviendas en las regiones de Aysén y Magallanes y de la Antártica chilena, entre los cuales se asignaron los subsidios de doña Gavi Alvarado Carrillo , Rut 6.470.346-3 e Isabelina Troncoso Levicán, Rut 9.079.406-k.
- c) El D.S. N°255 (V. y U.)de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 21 , letra l), en su inciso segundo y tercero indica: "El Contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignado en éste. Si al cabo de dicho plazo , no se ha acreditado el inicio de obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, lo cual deberá ser notificado por el Serviu al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante carta certificada, en cuyo caso el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica deberá retirar el proyecto con todos sus antecedentes en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación, Si se hubieren otorgado anticipos a cuenta del pago del subsidio, éstos deberán devolverse al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de su devolución, y en caso de no hacerlo, se hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía que los cauciona. El Seremi, mediante Resoluciones fundadas podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta en 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el Seremi, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras". La fecha de emisión de los Certificados de subsidio es **17 de junio de 2024**.
- d) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 27 de noviembre de 2024 y mediante oficio N° 1775, la Entidad Patrocinante Hardy Cadagán**

Durán, quién solicita plazo adicional para el inicio de obras, debido a demoras en la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique;

- e) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican:
d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 21, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...)."

R E S U E L V O :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 30 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, al inicio de obras de 02 proyectos individuales, correspondiente al programa de Protección del Patrimonio Familiar, perteneciente a la Comuna de Coyhaique y asociada a las siguientes beneficiarias

	bnf_cer_num	Nombre	Rut
1	KM2 N° DA6-2023-335215	GAVI ELEONOR ALVARADO CARRILLO	6.470.346-3
2	KM2 N° DA6-2023-335216	ISABELINA EVA TRONCOSO LEVICÁN	9.079.406-K

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FDM/LAT/MSC/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- OOH Serviu, Miguel Gamín
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General